

Zaragoza a 19 de febrero de 2024

El día 19 de febrero se ha iniciado el plazo para la toma de posesión de las enfermeras que han superado el proceso selectivo convocado en BOA de 21 de diciembre de 2021.

La profesión de enfermera es predominantemente femenina y algunas de las enfermeras que han obtenido plaza no se incorporaran de forma efectiva hasta que no finalice la situación en la que se encuentran (permiso maternal, adopción o acogimiento o por riesgo de embarazo o durante la lactancia natural). Ese aplazamiento en la incorporación puede demorarse, en algunos casos, más allá del 30 de junio por lo que no podrán solicitar la carrera profesional hasta el cuarto trimestre del año y, por tanto, perderán 6 meses de cobro de este complemento retributivo cuando efectivamente les reconozcan el nivel que les corresponde.

Esta prórroga del plazo de toma de posesion ya viene regulada en las Instrucciones de 7 de enero de 2010 de la Gerencia del Servicio Aragonés de Salud en materia de adjudicación de plazas, ceses, tomas de posesión y reingresos o adscripciones provisionales del personal estatutario, funcionario o laboral como consecuencia de procesos de movilidad voluntaria y procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas del Servicio Aragonés de Salud, al estipular que

*1.- Permiso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento*

*En cumplimiento de la normativa vigente sobre la protección de la maternidad paternidad, adopción o acogimiento y para que sea tenido en cuenta dichas circunstancias a efectos del cómputo de antigüedad en su respectivo Centro de destino, el personal nombrado estatutario fijo deberá comunicar esta situación por escrito a dicho Centro, dentro del correspondiente período posesorio, acreditando documentalmente dicha situación.*

*En tal caso, la respectiva Unidad de Personal tomará nota de esta petición al objeto de dejar constancia de la fecha inicial de efectos administrativos en la correspondiente diligencia de toma de posesión, cuando se produzca la incorporación efectiva.*

*Concluido el permiso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, se abrirá para este personal el correspondiente período posesorio, que comenzará con el cese en su puesto de origen, si bien deberá incorporarse necesariamente el primer día laborable siguiente, si pretende mantener íntegra toda su antigüedad. De no ser así, y si hace uso del período posesorio que le corresponda, le serán descontados a todos los efectos los días en que demore su incorporación efectiva.*

## *2.—Riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural*

*En estas situaciones la trabajadora se encuentra en un proceso de incapacidad temporal derivada de las condiciones de su puesto de trabajo, por lo cual, el personal adjudicatario de plaza que preste servicios en Centros adscritos al Servicio Aragonés de Salud, y considere que su nuevo puesto de trabajo no reúne las condiciones necesarias para su desempeño teniendo en cuenta su situación, deberá comunicar dicha circunstancia por escrito al centro de destino lo antes posible, durante el plazo posesorio, acreditando documentalmente la referida situación. La Unidad de Personal correspondiente deberá poner en conocimiento de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro dicha circunstancia, al efecto de su estudio y, si procede, adaptación del puesto de trabajo o cambio del mismo por otro compatible con su estado. En el supuesto de que no resulte posible acceder a ello, se deberá proceder según lo dispuesto en el apartado anterior para la situación de permiso por maternidad.*

En ambos supuestos a efectos administrativos, la fecha de toma de posesión, aunque no materializada, se retrotrae a aquella en que pudo haber tomado posesión de no encontrarse en dicha situación.

El Plan de igualdad de trato y oportunidades entre las mujeres y hombres del Servicio Aragonés de SALUD (2019-2022) recoge en su Introducción y Marco jurídico: *El presente Plan de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres tiene como objetivo principal*

que **“el hecho de ser mujer u hombre sea irrelevante para el Servicio Aragonés de SALUD desde el punto de vista de su acceso, carrera y promoción profesional y erradicar el acoso sexual y por razón de sexo en el trabajo”**

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, define en su art. 3 el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres como la ausencia de toda **discriminación**, directa o indirecta, por razón de sexo y, especialmente, **la derivada de la maternidad**, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil. En sus artículos 5, 7, 8 ordena a las AA.PP. garantizar la **igualdad de trato y oportunidades** entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, la formación, promoción profesional, así como **establecer medidas efectivas para eliminar la discriminación por embarazo y maternidad.**

Por otro lado, el art. 50 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, dispone que, en el ámbito del empleo en el Sector Público de Aragón, las Administraciones Públicas Aragonesas deben adoptar Medidas dirigidas al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Eliminar o remover los obstáculos que impliquen la **pervivencia de cualquier sesgo o discriminación por razón de sexo con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y desarrollo de su carrera profesional.**

Por todo ello y en cumplimiento de la normativa de igualdad, así como de las Instrucciones de 7 de enero de 2010 de la Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, solicitamos que se permita a las enfermeras que se encuentren en algunas de las situaciones antes descritas, que puedan solicitar el acceso a la carrera profesional dentro del segundo trimestre del año 2024, aunque no hayan podido incorporarse de forma efectiva a su plaza



Sindicato  
de Enfermería  
Aragón

Atentamente

Fdo. M<sup>a</sup> Cruz Olivan Lacasa  
Secretaria Autonómica de SATSE-Aragón

**A/A DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD**

# Registro Electrónico General de Aragón

Este trámite se ha realizado por MARIA CRUZ OLIVAN LACASA con certificado de representante de la persona jurídica SINDICATO DE ENFERMERIA SATSE

## Datos de la persona interesada

---

Tipo de documento: NIF

Número de identificación: [REDACTED]

Nombre / Razón social: SINDICATO DE ENFERMERIA SATSE

Email: asaragon@satse.es

Teléfono: [REDACTED]

## Datos del trámite

---

### Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: Servicio Aragonés de Salud

### Motivo de la solicitud

Asunto: Escrito de SATSE dirigido al director de RRHH

Expone: Escrito de SATSE solicitando que se permita solicitar la CP en el 3 trimestre a las enfermeras que por motivo del embarazo no van a poder incorporarse a su plaza antes del 30 de junio a su puesto

### Solicitud

Solicita: Registrar escrito de SATSE al director de RRHH

---

## Documentación aportada

### Documentos adicionales

---

Archivo 1: SOLICITANDO QUE SE PERMITA SOLICITAR CP A LAS QU  
ESTAN EN SITUACION DE PERMISO MATERNAL O  
SIMILAR\_.pdf/1341362 (PDF)

---

CSVL14P78C6G31XY1TTO

**A/A**

SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

---

---

### **Protección de datos**

#### **Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón**

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email [protecciondatosae@aragon.es](mailto:protecciondatosae@aragon.es).. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

#### **Sobre registro y tramitación**

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.